



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: NISSAN MICRA 5P
KM: 31606
BASTIDOR: VNVK1400X65475626
COLOR: BLANCO

MATRICULA: 5811LJR
FECHA TASACIÓN: 09/08/2024
LUGAR TASACIÓN: SOTO DEL REAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Dch.				0,2	5,46 €	13,26 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Aleta delantera Izq.				0,2	5,46 €	13,26 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Aleta trasera Dch.			0,5	0,33	8,93 €	41,3 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Llanta Trs. Dch. Aluminio		90 €				90 €	FORFAIT	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Paragolpes delantero Pintado				0,84	48,85 €	81,61 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Pintado				0,61	35,3 €	59,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta trasera Dch.			1	1,1	30,93 €	112,83 €	DAÑO LEVE	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 90 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 90 €	HORAS MO: 1,5 TOTAL MO: 58,5 € HORAS MOP: 3,28 TOTAL MOP: 127,92 €	MATERIAL PINTURA: 134,93 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 309,65 €	BASE IMPONIBLE: 458,15 € IVA (21%): 96,21 € TOTAL PERITACIÓN: 554,36 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.







